1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906

CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO: CONTRATO C-016-26 DEL 12-05-2026

CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA, NiT 846.000.162-4

CONTRATISTA : TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ Identificación C.C. N° **1.123.302.026**

VALOR DEL CONTRATO: **$16.753.927.oo**

PLAZO INICIAL : 08 Meses - Desde 12-05-2026 hasta 05-12-2026

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL : 2.1.2.02.02.008.06

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL.: Otros Gastos Educación- Servicios técnicos

FUENTE DE RECURSOS : RECURSOS GRATUIDAD

DETALLES DE LAS FUENTES: RECURSOS GRATUIDAD

El suscrito rector del establecimiento Educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo** , quien se denominará **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del Servicio Educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:

" **EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO"** DESTINADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.**

2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de Servicios Educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.

3. Que el establecimiento Educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.

4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.

5. Que la oferta del proponente " **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo** " resultó como elegid@ luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento Educativo.

6. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 1849 del código civil.

7. Que **RECURSO DE GRATUIDAD.**

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

" EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO ".

El Servicio objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, será realizado por el CONTRATISTA a la institución educativa:

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MLC ($16.753.927.oo)**

Los bienes serán entregados en la siguiente ubicación: **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA.**

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que

corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: **Inicia 12-05-2026, termina 05-12-2026**. Tiempo **total 08 Meses incluidas** fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.

2. Realizar oportunamente, en calidad de **INDEPENDIENTE** o condición que corresponda, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que apliquen.

3. Entregar los bienes objeto del contrato en plazo y lugar indicados.

4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria **(INVITACIÓN),** propuesta y adjudicación.

5. Cumplir con la normativa asociada a la venta de los bienes acordados.

6. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes objeto del presente contrato.

7. Reponer los bienes dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionalidad, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.

8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el **CONTRATANTE.**

9. Garantizar que **EL SERVICIO** que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que licenciamiento cuando esto fuera aplicable.

10. Efectuar **EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,** cuando esto sea requerido y haya sido considerado.

11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.

12. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes

13. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la instalación de los bienes

14. Cumplir con certificaciones específicas asociadas a la instalación o puesta en funcionamiento de los bienes cuando estas sean requeridas.

15. Mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se instalan los bienes, si esto fuera requerido durante el desarrollo del objeto contractual y hasta finalizar su entrega.

16. Informar al **CONTRATANTE**, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).

17. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.

18. Para los casos en que el **CONTRATANTE** ponga a disposición del **CONTRATISTA**, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc., necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el **CONTRATISTA** acepta realizar la correspondiente reposición.

19. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia o tenencia de los bienes cuando esto sea requerido.

20. Presentar cronograma de capacitación o instrucción cuando los bienes requieran transferencia de conocimiento para su manejo y/o correcto funcionamiento.

21. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los bienes, cuando estos lo requieran.

22. Comunicar al supervisor del contrato toda novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

#	Descripción
1	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.

2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.

3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.

4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del **CONTRATISTA.**

5. Solicitar por escrito al **CONTRATISTA** el reemplazo de bienes cuando esto sea requerido.

6. Permitir visitas del **CONTRATISTA** cuando esto sea requerido para la entrega de los bienes.

7. Entregar al **CONTRATISTA** planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal **(CONTRATANTE)** de manera legal o contractual.

2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES QUINNIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLC ($8.583.692.oo)** incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en: **CDP ST-012-26 FECHA 12-04-2026**

- Certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	**ST-036-26**	**FECHA 12-05-2026**

- Necesidad indicada en **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, código(s): 80111601**

- Registro presupuestal número:

CRP	**ST-036-26**	**FECHA 12-05-2026**

- Valor del registro presupuestal.: **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MLC ($16.753.927.oo)**

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	ACTAS PARCIALES

El pago procederá previa presentación de:

- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley

789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al **CONTRATISTA.**

- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del

CONTRATISTA.

- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.

- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del **CONTRATISTA.**

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa **(CONTRATANTE)** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. **El CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto

contractual. - en forma unilateral por parte del **CONTRATANTE**, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.

- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa **(CONTRATANTE)** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y

de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio de sector y mercado.

2. Análisis de riesgos.

3. Estudio previo.

4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

5. Registro presupuestal (CRP).

6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.

7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.

8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).

9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Certificado Registro presupuestal (CRP). - Aprobación de - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del **CONTRATISTA** en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, **EL CONTRATISTA** deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la Institución Educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.

- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.

- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.

- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.

- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.

- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.

- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.

- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.

- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.

- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "J" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.

- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo **(CONTRATANTE)** deba dirigir al **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por **EL CONTRATISTA**. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **El CONTRATANTE** recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: **JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA** con identificación: **86.059.521** *de Villavicencio (Meta)*

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

Mag. JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
C.C. No. 86.059.521 de Villavicencio (Meta)
Res.2375 de 09 junio 2025
Rector - Ordenador(a) del gasto

TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ
C.C. N° 1.123.302.026
BRR LUIS CARLOS GALAN

Este documento fue elaborado por:

Mag. JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA , Rector